



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 064
, a 08 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE INSCRIPCIÓN DE SALDOS BANCO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN EL POA 2015
(TRANSFERENCIA GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ)

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar y autorizar la Inscripción de Saldos Banco de la Transferencia realizada en la Gestión 2014 por la Gobernación de Santa Cruz, en el presupuesto del POA 2015, a fin de dar continuidad al programa nutrición escolar, en beneficio de la población estudiantil del área rural del Municipio de San Julián.

ARTÍCULO 2.- (REINCRIPCIÓN DE SALDOS DE BANCOS).- Se aprueba y autoriza la Inscripción de Saldos Banco al 31 de diciembre del 2014 en el POA 2015, de la Transferencia realizada por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
21,00,00,069	Adquisición de Productos para Desayuno – Almuerzo Escolar para Unidades Educativas Área Rural	810.684,00	Recursos Propios	810.684,00

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO).- el órgano ejecutivo y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince.


Dilie Rehteria Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar A. Reñifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián 18 de Septiembre de 2015.


lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

